ACTA DE INICIO
(10 de Septiembre de 2025)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	10 de Septiembre de 2025
Clase de convenio:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
N°. de contrato:	CSU-2025 - 010
Fecha de celebración:	8 de Septiembre de 2025
CDP:	N° 290 del 04/08/2025
RP:	N° 1189 del 08/09/2025
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ATENDERÁ EMERGENCIAS A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 182 DEL 17 DE JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.
Valor:	**DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ($12.097.080) MCTE.**
Plazo:	Hasta agotar presupuesto. En todo caso no podrá superar el plazo por el cual se decretó la urgencia manifiesta que motivó la suscripción del presente contrato.
Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato conforme al siguiente Plan de Pagos. a) Pagos parciales de conformidad con el porcentaje de ejecución del contrato (En ningún caso podrá superar el 90% del valor total establecido). b) El último 10% se pagará una vez suscrita la respectiva acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO. Para cada pago el municipio realizara los descuentos de ley. Los pagos estarán sujetos además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato y a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado. En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. Informe del contratista de las actividades realizadas. 3. Facturación o documento equivalente. 4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor. 5. Certificación Bancaria

ACTA DE INICIO
(10 de Septiembre de 2025)

	Para el pago final, deberá contarse con el acta de liquidación. Nota: En el evento de existir variaciones de precios de los combustibles, la entidad reconocerá dicha variación únicamente frente al precio de referencia para la venta de combustible y mantendrá fijo el incremento por gravámenes adicionales; previa presentación de la factura documento equivalente por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Entidad Contratista:	MARLIO LOSADA GUERRERO
Identificación Contratista	CC N° 12.256.656
Dirección:	LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR - Villa del prado
INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	
Supervisor:	MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA
Identificación del supervisor:	C.C. 1.075.317.857 de Neiva – Huila

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA **SUPERVISORA**	MARLIO LOSADA GUERRERO **CONTRATISTA**

Dana Calderón O.
Dana Calderón Ordoñez
Apoyo Profesional